



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **26 de febrero de 2025**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **FEBRERO-2025**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

Previo al Pleno y como muestra de solidaridad y respeto por el fallecimiento el pasado viernes de una vecina de Mula, la Corporación Municipal de Mula guarda un minuto de silencio en señal de duelo.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.



JO1471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

1.- APROBACIÓN. SI PROCEDE. DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2025. SECR/0011/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=136>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **30 de enero de 2025**, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 28-ENE-2025 A 23-FEB-2025. SECR/0027/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/Zl4yRQnk364?t=333>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **28 de enero de 2025** a **23 de febrero de 2025**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

3.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL. ADFU/0001-0003/2025

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=180>

ADFU/0001/2025 – CALLE SAN JOSÉ, 16

Dada cuenta de la instancia presentada por José María Mateo Santiago con D.N.I. nº: 39670654-R, y domicilio en C/ Molino Pintado n.º 46, 2º, de Mula, con fecha 3 de febrero de 2021 y N.º de Registro 2021-748, mediante el cual solicita ostentar titularidad sobre una parcela en el Cementerio Municipal, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



JO1471c791c14044b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por José María Mateo Santiago con D.N.I. n.º: 39670654-R, y domicilio en C/ Molino Pintado n.º 46, 2º, de Mula, con fecha 3 de febrero de 2021 y N.º de Registro 2021-748, mediante el cual solicita ostentar Titularidad sobre una parcela en el Cementerio Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de "San Ildefonso" y vista la "lista de espera para la concesión de parcelas", donde el solicitante figura en primer lugar, se procede a notificar verbalmente al Sr. José María la disponibilidad de parcela.

Que tras ratificar su interés en ostentar Titularidad sobre una parcela, se realiza visita al Cementerio Municipal San Ildefonso para mostrar las parcelas disponibles, siendo la n.º 16 de la Calle San José la elegida por el interesado para su adquisición.

Que, en cuanto a la parcela 16 de la C/ San José, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021, acordó aceptar la renuncia a la titularidad de dicha parcela de los anteriores titulares, quedando esta a disposición municipal.

Que en dicho acuerdo, se instaba a comunicar a los Servicios Técnicos Municipales dicha resolución, para adoptar las medidas oportunas en cuanto al estado de conservación de dicha construcción.

Que, tras la redacción del informe técnico pertinente, en el que se puso de manifiesto la recomendación de demolición del mismo por estado de ruina, con fecha 21 de noviembre de 2023 la Concejalía de Servicios Municipales dictó Resolución ordenando la demolición de dicho panteón.

Que en marzo de 2024 se llevaron a cabo las obras precisas descritas en el informe técnico, quedando la parcela en "solera de hormigón", para poder ser adjudicado a solicitantes de parcela.

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa según los términos que se detallan a continuación:

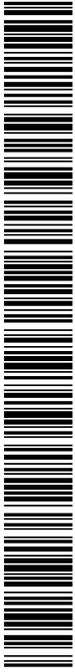
1º.- Que la parcela 16 de la C/ San José, figura a nombre de:

- Ayuntamiento de Mula

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Ayuntamiento de Mula	José María Mateo Santiago	Sin parentesco

3º.- Considerando que, según el art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 100 % de la tasa, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €).



JO1471c791c14044b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Conceder nuevo Título Funerario de la PARCELA N.º 16 de la C/ SAN JOSÉ a nombre de D. José María Mateo Santiago con D.N.I. n.º: 39670654-R, y domicilio en C/ Molino Pintado n.º 46, 2º, de Mula, previo pago de la Tasa correspondiente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *

ADFU/0002/2025 – CALLE SANTO TOMÁS 2

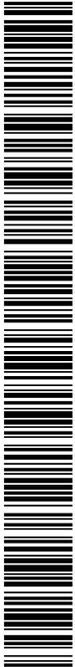
Dada cuenta de la instancia presentada por Manuel Alcaráz del Toro con D.N.I. n.º: 74323230-H, y domicilio en C/ del Valle n.º 20, 3º K; 30120 El Palmar (Murcia), con fecha 15 de marzo de 2021 y N.º de Registro 2021-2044, mediante el cual solicita ostentar Titularidad sobre una parcela en el Cementerio Municipal, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por Manuel Alcaráz del Toro con D.N.I. n.º: 74323230-H, y domicilio en C/ del Valle n.º 20, 3º K; 30120 El Palmar (Murcia), con fecha 15 de marzo de 2021 y N.º de Registro 2021-2044, mediante el cual solicita ostentar Titularidad sobre una parcela en el Cementerio Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de "San Ildefonso" y vista la "lista de espera para la concesión de parcelas", donde el solicitante figura en primer lugar, se procede a notificar verbalmente al Sr. Manuel la disponibilidad de parcela.

Que tras ratificar su interés en ostentar Titularidad sobre una parcela, se realiza visita al Cementerio Municipal San Ildefonso para mostrar las parcelas disponibles, siendo la n.º 2 de la C/ Santo Tomás la elegida por el interesado para su adquisición.

Que la parcela n.º2 de la C/ Santo Tomás, procede de las demoliciones que se llevaron a cabo en los años 2006 y 2019 tras declaración de estado de ruina por los servicios urbanísticos de este ayuntamiento, siendo adjudicada, según acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mula de fecha 26 de octubre de 2023, a Antonio Pastor Zapata, el cual renunció según Instancia con n.º de registro 2024-3818 con fecha 15 de marzo de 2024, quedando dicha parcela con titularidad municipal.



J01471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa según los términos que se detallan a continuación:

1º.- Que la parcela 2 de la C/ Santo Tomás, figura a nombre de:

- Ayuntamiento de Mula

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Ayuntamiento de Mula	Manuel Alcaráz del Toro	Sin parentesco

3º.- Considerando que, según el art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 10,66 m² y aplicando el 100 % de la tasa, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (559,65 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Conceder de nuevo Título Funerario de la PARCELA N.º 2 de la C/ SANTO TOMÁS a nombre de D. Manuel Alcaráz del Toro con D.N.I. n.º: 74323230-H, y domicilio en C/ del Valle n.º 20, 3º K; 30120 El Palmar (Murcia), previo pago de la Tasa correspondiente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

ADFU/0003/2025 – CALLE SANTA ADELA, 2

Dada cuenta de la instancia presentada por María del Carmen Guillén Botía con D.N.I. n.º: 74337052-V, domiciliada en C/ Prosperidad 6, 1º B, de Mula, con fecha 19 de febrero de 2024 y N.º de Registro 2024-2364, mediante el cual solicita la valoración de la construcción de la parcela 2 de la C/ SANTA ADELA con el fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicarla a solicitantes de parcela, según el Art. 51.2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de "San Ildefonso", según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:



JO1471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



"Visto el escrito presentado por María del Carmen Guillén Botía con D.N.I. nº: 74337052-V, domiciliada en C/ Prosperidad 6, 1º B, de Mula, con fecha 19 de febrero de 2024 y N.º de Registro 2024-2364, mediante el cual solicita la valoración de la construcción de la parcela 2 de la C/ SANTA ADELA con el fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicarla a solicitantes de parcela, según el Art. 51.2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de "San Ildefonso".

Comprobado que los solicitantes son herederos universales de Ángeles Botía Heríquez, titular de la referida parcela.

Vista la "lista de espera para la concesión de parcelas", donde figura en primer lugar la solicitud de JUAN PEDRO ROMERO FERNÁNDEZ, en posesión del D.N.I. nº: 74327347-H, con domicilio en la C/ Molino 44, de MULA, con fecha 24 de marzo de 2021 y n.º de Registro 2021-2339.

Visto el informe de valoración de dicho panteón realizado por los Servicios Técnicos Urbanísticos, donde se tasa por un importe de 12.084,91 €.

Realizada la comunicación verbal al solicitante, y tras mostrar su interés por dicha parcela, el técnico que suscribe informa:

1º.- Que el día 7 de febrero de 2024, se procedió a la firma ante el técnico municipal que suscribe, de una Declaración Jurada de la parte vendedora y la parte compradora, con n.º de Registro 2025-2059, donde se hace entrega de la cantidad de 12.000 €, siendo esta cantidad inferior a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Urbanísticos.

2º.- Que la parcela 2 de la C/ Santa Adela, figura a nombre de:

- Dña. Ángeles Botía Henríquez.

3º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Ángeles Botía Henríquez	Juan Pedro Romero Fernández	Venta (Art. 51.2)

4º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 100 % de la tasa, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:



JO471c791c14044b407e904030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

PRIMERO.- Conceder nuevo Título Funerario de la PARCELA N.º 2 de la C/ SANTA ADELA a nombre de D. Juan Pedro Romero Fernández, en posesión del D.N.I. nº: 74327347-H, con domicilio en la C/ Molino 44; 30170 Mula (Murcia), previo pago de la Tasa correspondiente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA BONIFICACIÓN DEL IBI DE FAMILIAS NUMEROSAS. GRAL/0263/2025

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=203>

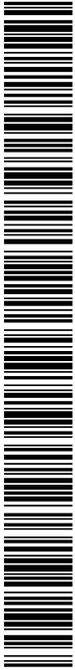
Vista la propuesta planteada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en adelante, ATRM, de aprobación de una nueva ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE OSTENTEN LA CONDICION DE TITULARES DE FAMILIA NUMEROSA.

Visto que se considera innecesaria la aprobación de una ordenanza que regula parte del contenido de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se va a proponer la modificación de la actual en los términos que se expondrán en el texto de la propuesta concordantes con el informe emitido por la Tesorera Municipal.

Visto el informe mencionado.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y una abstención, del Grupo Municipal Vox, acuerda:

PRIMERO. La modificación del apartado 4 del artículo 5º de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedando como sigue:



JO1471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



4. Los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en los términos establecidos legalmente, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente al período impositivo de aplicación y respecto de los inmuebles que constituyan su vivienda habitual familiar, previa solicitud del interesado, en la cuantía y condiciones que se regulan en esta ordenanza.

a. Requisitos y documentación.

La bonificación se aplicará al bien inmueble que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo solicitante de la bonificación, a tal efecto se entenderá por vivienda habitual aquel inmueble de uso preferentemente residencial, según los antecedentes que consten en el Catastro, destinado exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia y en la que figuren empadronados los miembros incluidos en el título de familia numerosa, con las siguientes excepciones:

- Las previstas en la normativa reguladora de la protección a las familias numerosas, que deberán acreditarse en cada caso.

Los supuestos de movilidad geográfica, en los que por razones laborales alguno de los progenitores se vea obligado a fijar su residencia habitual en municipio distinto al del resto de la familia. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la última declaración del IRPF, en la que se haya consignado la situación de movilidad geográfica, o con certificado de la empresa para la que trabaje.

En caso de trabajadores autónomos, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

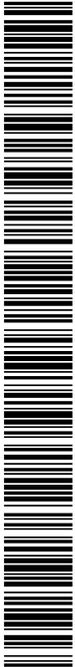
- Casos de nulidad, separación o divorcio de los cónyuges, debiendo aportarse la documentación acreditativa de dicha situación (Libro de familia y sentencia de separación matrimonial, nulidad o divorcio).
- Separación transitoria de la familia por razones de estudio, tratamiento médico, acogimiento o análogo, para lo cual se admitirá cualquier prueba admisible en derecho.

Además junto a la solicitud de esta bonificación debidamente cumplimentada, deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa:

- Certificado/ Título de Familia Numerosa.
- Certificado de empadronamiento.
- En caso de que no esté dada de alta la vivienda en catastro, o que el interesado no figure como titular del inmueble se aportará el modelo 900 de declaración catastral.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto, es decir, el 1 de enero de cada ejercicio.

b. Porcentajes aplicables.



JO1471c791c14044b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



El porcentaje de bonificación sobre la cuota íntegra será:

- Titulares de familia numerosa con Categoría GENERAL: gozarán de una bonificación del 50 %.
- Titulares de familia numerosa con Categoría ESPECIAL: gozarán de una bonificación del 90 %.

Cuando existan dos o más sujetos pasivos respecto de la vivienda objeto de la bonificación, la bonificación sólo se aplicará sobre el porcentaje del derecho que corresponda los sujetos incluidos en el título de familia numerosa.

Estos porcentajes se aplicarán al 50% en el supuesto de progenitores separados legalmente o divorciados con custodia compartida, para cada uno de los inmuebles de su titularidad que constituyan su residencia habitual.

c. Solicitud.

La solicitud deberá presentarse, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, ambos inclusive, del ejercicio económico al cobro, surtiendo efecto desde ese ejercicio sin que tenga efectos retroactivos en años anteriores.

La bonificación solicitada fuera de plazo, se tramitará igualmente pero tendrá efectos para el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Se prorrogará la aplicación de esta bonificación anualmente hasta la fecha de fin de la vigencia del correspondiente título de familia numerosa, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de comunicar la pérdida sobrevinida de los requisitos para su obtención o el cambio de domicilio.

Cuando se trate de primera liquidación al sujeto pasivo de viviendas que han causado alta en el impuesto, la solicitud de bonificación podrá presentarse antes de que dichas liquidaciones adquieran firmeza. En tal caso, la bonificación se concederá para los ejercicios que incluya dicha liquidación en los que se acredite la condición de familia numerosa al devengo de cada uno de los mismos, así como el resto de requisitos.

En caso de que se hubiera pagado la liquidación de IBI algún ejercicio bonificado, procederá la devolución de las cuotas ingresadas, siempre que se solicite por el interesado, dentro del plazo máximo de 4 años desde que se produjo el ingreso de las mismas. Dicha devolución no tendrán consideración de ingreso indebido.

d. Comunicación de variaciones y comprobaciones.

Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, surtiendo los efectos que correspondan en el periodo impositivo siguiente de su comunicación.

La entidad gestora del impuesto podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación en cada ejercicio.



JO1471c7914044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



El incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de este beneficio fiscal determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde que dicho incumplimiento se produzca, sin necesidad de declaración administrativa previa.

El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan.

e. Otros requisitos.

Para disfrutar de dicho beneficio fiscal el sujeto pasivo, beneficiario de la misma, deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal a la fecha de concesión del beneficio fiscal.

Igualmente deberá tener domiciliado el pago del recibo en una entidad de crédito, o haberlo solicitado, a cuyo efecto se entenderá igualmente domiciliado si está incluido o se ha solicitado su inclusión en un Plan Personalizado de Pagos (PPP).

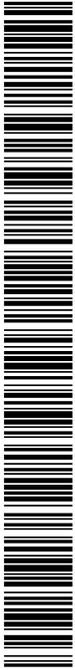
f. Compatibilidad con otras bonificaciones.

Las bonificaciones a las que tenga derecho el contribuyente son incompatibles entre sí, prevaleciendo las que, de acuerdo con el artículo 73 del TRLRHL, sean obligatorias, siempre que cumplan los requisitos exigidos, y subsidiariamente la que resulte más beneficiosa para el contribuyente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

TERCERO. En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de las ordenanzas. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

* * *



J01471c791c14044b407e904030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

5.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL ÁREA URBANA DE LA ZONA NORTE DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA (MULA-PLIEGO). GRAL/0341/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=922>

Visto Acuerdo de Asociación (AA) de España, el Programa Plurirregional y el resto de reglamentación que configura el marco de la política de cohesión de la Unión Europea del periodo de programación 2021-2027 que, con el fin último de afrontar los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales de las ciudades y territorios europeos, establece que incentivará y apoyará un desarrollo territorial integrado basado en estrategias territoriales o locales participativas y transversales.

Visto que los ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Sierra Espuña iniciaron en el año 2023 la tarea de diseñar un documento estratégico marco, con una visión integrada y transversal que sirviese de guía para un desarrollo territorial coordinado y visto que en dicho “Marco Estratégico de Desarrollo Integral del Territorio Sierra Espuña 2030”, se identifica y justifica el Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña, que engloba los términos municipales de Mula y Pliego por su cercanía y por sus evidentes vínculos históricos, culturales, económicos, físicos, medioambientales y sociales.

Visto que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Sierra Espuña acordó el pasado día 17 de octubre de 2024 la contratación de los trabajos para el diseño participado de la “Estrategia de desarrollo del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego)” que sirviera para concretar las potencialidades y necesidades de desarrollo de dicha Área Urbana Funcional, la cual ha sido concebida como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que aplica una perspectiva transversal e integrada y que da cobertura a toda el área urbana conformada por la suma de ambos términos municipales.

Visto que, además, esta Estrategia tiene en cuenta e integra la “Agenda Urbana de Mula” (aprobada el 28 de enero de 2025), el Plan de Acción Integrado elaborado en el marco del proyecto KAIRÓS subvencionado por el programa URBACT, así como la visión del aprovechamiento sostenible de áreas naturales periurbanas del proyecto InterAct Green (2023-2026), subvencionado dentro del programa Acciones Urbanas Innovadoras, en el que la Mancomunidad de Sierra Espuña (de la que ambos ayuntamientos forman parte) participa como socio de transferencia.

Visto que la Estrategia que se propone es complementaria y se retroalimenta con el resto de documentos estratégicos participativos que se han diseñado y aprobado al amparo del “Marco Estratégico de Desarrollo Integral del Territorio Sierra Espuña 2030” como la Estrategia



JO 471 c79 1c 140446407 e904030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

de Desarrollo Local Participativo de las áreas rurales del Territorio Sierra Espuña, el Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible y el Plan de Sostenibilidad Turística del Territorio Sierra Espuña.

Visto el proceso participativo llevado a cabo para el diseño de esta Estrategia que se propone, en el que han tenido lugar talleres sectoriales para definir las potencialidades del territorio y diagnosticar las deficiencias del mismo, así como encuestas ciudadanas que ha permitido recoger las propuestas de la ciudadanía.

Visto que tanto los Ayuntamientos de Mula y Pliego como la Mancomunidad de Sierra Espuña están vinculados al territorio que abarca la “Estrategia de desarrollo del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego)” y se disponen a aprobarla como entidades locales que operan en el mismo.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el documento “Estrategia de Desarrollo Integral de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego)”, concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que aplica una perspectiva transversal e integrada y da cobertura a toda el Área Urbana Funcional conformada por la suma de los términos municipales de Mula y Pliego.

SEGUNDO.- Trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento de Pliego y con la Mancomunidad de Sierra Espuña para materializar lo reflejado en esta Estrategia, fruto del consenso y la participación de todos, elaborando planes y proyectos y buscando financiación para la ejecución de los mismos.

* * *



JO:471c791c14044b407e904030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

6.- PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DEL ÁREA URBANA DE LA ZONA NORTE DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA (MULA-PLIEGO): AGUA E HISTORIA VIVAS. GRAL/2229/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=2626>

Visto Acuerdo de Asociación (AA) de España, el Programa Plurirregional y el resto de reglamentación que configura el marco de la política de cohesión de la Unión Europea del periodo de programación 2021-2027 que, con el fin último de afrontar los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales de las ciudades y territorios europeos, establece que incentivará y apoyará un desarrollo territorial integrado basado en estrategias territoriales o locales participativas y transversales.

Vista la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE núm. 242 de 7 de octubre de 2024), Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2024.

Visto que, siguiendo las pautas marcadas en dicha normativa y en base a los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Sierra Espuña el 17 de octubre de 2024 y por las Juntas de Gobierno de los Ayuntamientos de Mula y Pliego el 24 y 31 de octubre respectivamente, se ha diseñado un “Plan de Actuación Integrado del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego): Aguas e Historia Vivas”, que cumple con todo lo dictado en el Anexo III de las citadas bases:

A. Está fundamentado en la “Estrategia de desarrollo del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego)”, (previamente diseñada y concebida como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que aplica una perspectiva transversal e integrada) y es coherente con los objetivos y retos que ésta plantea. Además, tanto la Estrategia como el Plan, están diseñados bajo el “Marco Estratégico de Desarrollo Integral del Territorio Sierra Espuña 2030”, que establece las bases de un desarrollo territorial integrado y coordinado de todo el Territorio Sierra Espuña.

B. Delimita claramente el área urbana supramunicipal en la se proponen las actuaciones, formada por la suma de los municipios de Mula y Pliego, los cuales suman 21.549 habitantes, siendo Mula el municipio de cabecera de mayor tamaño de los dos que conforman el Área



JO1471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Urbana Funcional, con 17.585 habitantes.

C. Se evidencian y justifican los vínculos históricos, culturales, económicos, físicos, medioambientales y sociales de ambos municipios y se ponen de manifiesto los vínculos entre lo urbano y el espacio rural circundante.

D. Se definen cuatro proyectos integrales y equilibrados (1.- Accesibilidad y embellecimiento urbano; 2.- Agua, colectores y patrimonio asociado al agua; 3.- Castillos y patrimonio cultural asociado; 4.- Promoción económica y AgroEco-Destino) que identifican un total de dieciséis actuaciones que abarcan los cuatro tipos de acción previstos en la convocatoria, con una definición de su presupuesto, cronograma e indicadores que les aplica.

E. Se describe la capacidad y experiencia en gestión de proyectos y estrategias y en administración de fondos públicos y de la Unión Europea de las tres entidades locales vinculadas al desarrollo del Plan: Ayuntamiento de Mula, Ayuntamiento de Pliego y Mancomunidad de Sierra Espuña.

Visto que tanto los Ayuntamientos de Mula y Pliego como la Mancomunidad de Sierra Espuña están vinculados al territorio que abarca la "Plan de Actuación Integrado del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego): Aguas e Historia Vivas" y se disponen a aprobarla como entidades locales que operan en el mismo.

Visto que las condiciones fijadas en la convocatoria establecen que los Planes de Actuación Integrados de las Áreas Urbanas Funcionales tendrán como límite una senda financiera de 10.000.000,00 euros, incluyendo el 40% de cofinanciación por parte de las entidades locales participantes en el Plan y exigen que la solicitud de ayuda deberá ser cursada por el ayuntamiento del municipio cabecera, la Diputación Provincial u otra entidad local supramunicipal.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Actuación Integrado del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego): Aguas e Historia Vivas" que da respuesta a los retos planteados en la "Estrategia de desarrollo del Área Urbana de la Zona Norte del Territorio Sierra Espuña (Mula-Pliego)" y que tiene un presupuesto total de 9.992.317,16 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de ayuda de 6.205.228,96 euros, en el marco de la Resolución



J01471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, que se desglosan de la siguiente forma:

- a. 5.995.390,30 euros correspondientes al 60% del gasto en concepto de proyectos.
- b. 209.838,66 euros correspondientes a la totalidad del 3,5% adicional destinado a asistencias técnicas (formación, gestión, seguimiento, evaluación, visibilidad y comunicación de las operaciones financiadas)

TERCERO.- Aprobar el compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución de los proyectos en caso de resultar seleccionado el Plan, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

CUARTO. Autorizar al Presidente de la Mancomunidad de Sierra Espuña, como entidad supramunicipal del Área Urbana Funcional, la realización de todos los trámites de solicitud de la ayuda.

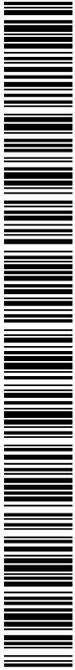
7.- MOCIÓN. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MASAS FORESTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEL MUNICIPIO DE MULA AFECTADAS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO. SECR/0020/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=2665>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Región de Murcia cuenta con una superficie forestal de más de 500.000 hectáreas, lo que supone un 45% de la superficie total de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las masas forestales de la Región de Murcia son parte de nuestro un patrimonio natural máspreciado con un valor ecológico irremplazable. Desempeñan un papel fundamental, siendo esenciales para la sostenibilidad ambiental, para la purificación del aire que respiramos, la regulación del agua y el control de la erosión del suelo, además contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.



J01471c791c14044b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Sin embargo, actualmente estas masas forestales están seriamente amenazadas por las consecuencias catastróficas que el cambio climático está provocando en la Región. La sequía que atraviesa la Región por la falta de lluvia y altas temperaturas ha tenido un impacto devastador en zonas forestales, causando la muerte de una gran cantidad de árboles y dejando seriamente dañados a otros muchos, lo que está poniendo en riesgo la supervivencia de amplias zonas de masa arbórea y matorral.

Según el último balance conocido, elaborado por técnicos forestales de la Administración Regional, actualmente se registran 622 espacios naturales públicos afectados por la falta de precipitaciones, abarcando una superficie total de más de 16.000 hectáreas. Esta situación ha provocado la muerte de cerca de 500.000 ejemplares de pino carrasco, la especie más afectada por su predominancia en la Región de Murcia, lo que además supone un foco para la extensión de plagas como la del barrenillo, aumentando de modo exponencial el riesgo cierto de incendios forestales en una zona de temperaturas altas como es la nuestra.

Este año hidrológico ha sido el más seco de toda la serie histórica, con precipitaciones por debajo del 50 % de los valores normales y además hemos sufrido un significativo aumento de las temperaturas. Este fenómeno, que está provocando la muerte y debilitamiento de amplias áreas de arbolado, es un claro ejemplo del gran impacto que está teniendo el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma y que afecta de manera severa a zonas forestales, montes y, lo que es más alarmante, a los espacios naturales protegidos.

Además, esta degradación no solo afecta a la flora, sino que también causa daños devastadores en la fauna que depende de estos ecosistemas. La pérdida de biodiversidad es una realidad que, de no abordarse, tendrá consecuencias irreversibles sobre el equilibrio del medio ambiente en la Región.

La situación crítica de miles de árboles muertos y enfermos de las masas forestales en Sierra Espuña, Pedro Ponce, Cejo Cortado, Lomo de Herrero, El Valle, Carrascoy, Calblanque, El Carche, El Molino o Sierra de La Pila, entre otros, requiere una respuesta inmediata para garantizar la protección y conservación de nuestros montes y espacios protegidos, así como de la fauna autóctona de estas zonas. Es urgente que el Gobierno regional aborde con medidas y presupuesto suficiente esta situación antes de que sea irreversible y provoque la desaparición definitiva de zonas completas de arbolado y matorral en la Región de Murcia, la proliferación de plagas y el aumento del peligro de incendios forestales.

En este sentido, la Administración Regional debe poder llevar a cabo actuaciones que garanticen la protección y restauración de nuestros espacios naturales, algunos de ellos gravemente



JO 471 c79 1c 140446407 e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

amenazados, asegurando así la recuperación de los ecosistemas afectados, la preservación de la biodiversidad y, en definitiva, el futuro ambiental de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción de los siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a que elabore y ponga en marcha un plan de actuación para zonas forestales de la Región y del municipio de Mula afectadas por el cambio climático, dotado con presupuesto suficiente y que contemple actuaciones que garanticen la protección y restauración de estos espacios naturales, entre las que se encuentren:

- Acciones específicas y urgentes para detener la degradación de las zonas afectadas por la mortandad masiva de árboles en la Región de Murcia.
- Limpieza de la biomasa en las zonas afectadas por la pérdida de arbolado y matorral para evitar la proliferación de plagas y el aumento del riesgo de incendios forestales.
- Establecer un sistema de monitoreo de las masas forestales de la Región acompañado de programas de reforestación de las zonas afectadas por mortandad o debilitamiento de los árboles y programas de restauración de suelos degradados.
- Implementar medidas para la prevención de la desertificación reforzando la capacidad de adaptación de las masas forestales de la Región a las nuevas condiciones impuestas por el cambio climático.

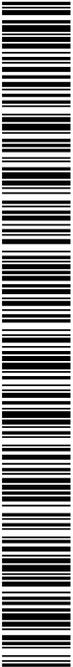
Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Servicios de 20 de febrero de 2025, el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda estimar la propuesta.

8.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CONDENA A LAS AMENAZAS VERBALES REALIZADAS POR EL DIPUTADO VÍCTOR EGÍO A LOS DIPUTADOS Y CONCEJALES DE VOX. SECR/0026/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=3865>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



JOY471c791c14044b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Asamblea Regional de Murcia convocada el pasado día 13 de febrero, cuando fue iniciado el debate correspondiente a la: “ Moción para la restauración de la práctica del tiro al pichón en la Región de Murcia” presentada por el Grupo Parlamentario VOX, el diputado de Podemos, Víctor Egío, decidió proponer una nueva modalidad deportiva “El tiro al fachón”: “consistente en lanzar a un diputado o concejal de VOX desde una colina en parapente mientras estos grandes deportistas practican su puntería creyendo que, si se trata de la adrenalina, esta modalidad seguro que les gusta más”, igualmente, durante su intervención, también denominó sádicos a quienes practican cualquier tipo de deporte cinegético.

Tal conducta y manifestaciones solo y exclusivamente obedecieron, como es habitual en el partido de Podemos, a las escenografías que utilizan como herramienta de su agitación y propaganda con la única intención de sacar rédito político.

Recordemos que en el Título Preliminar de la Constitución Española en su artículo 1.1 se establece que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, pero es que, además, en su artículo 6 establece que “Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.

Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”.

Por tanto, el debate político debe ser ejercido bajo los principios del respeto y ausencia de cualquier tipo de violencia, máxime cuando en la región de Murcia VOX obtuvo el 17,72% de los votos en las pasadas elecciones regionales y el 21,81% en las elecciones generales de julio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, no es admisible y es del todo reprobable, que solo por el mero hecho de llevar a debate a una comisión una moción que pueda generar opiniones contrapuestas a las que cada uno pueda tener formadas sobre un tema, sea admitido como motivo suficiente para agredir y amenazar verbalmente a los representantes de un partido, en este caso VOX, y ridiculizar la iniciativa llevada a debate, por no ser una iniciativa del agrado de quien decide faltar al respeto a sus opositores.



J01471c79140446407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Es intolerable permitir que se recurra a la violencia y amenaza verbal con la sola intención de incitar al odio hacia un partido en cuestión y sus legítimos representantes, que a su vez lo son de los murcianos que les han otorgado su confianza dentro del marco de un proceso libre y democrático con el depósito de su voto en las urnas.

Frente a las amenazas verbales recibidas por VOX en la Asamblea Regional de Murcia por el diputado de Podemos, Víctor Egío, nada debe impedir que esta Corporación se manifieste condenándolas, pues la gravedad de los hechos y la vulneración pública y notoria de derechos fundamentales nos obliga a ello como ciudadanos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de febrero de 2025, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO. - Instar para que esta Corporación municipal muestre su más firme condena a las amenazas verbales realizadas por el diputado de Podemos, Víctor Egío, en el seno de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua celebrada el pasado día 13 de febrero en el debate correspondiente a la: " Moción para la restauración de la práctica del tiro al pichón en la Región de Murcia", proponiendo como alternativa "el tiro al fachón", consistente en lanzar a un diputado o concejal de VOX desde una colina en parapente para que se practique el tiro contra ellos, así como la condena de la afirmación realizada por la que denominó sádicos a todos los que practican deportes cinegéticos.

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Servicios de 20 de febrero de 2025, el Pleno con siete votos a favor, de los Grupos Municipales Popular y Vox; diez en contra, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida acuerda rechazar la moción presentada.

9.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN MULA. SECR/0021/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=5269>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01

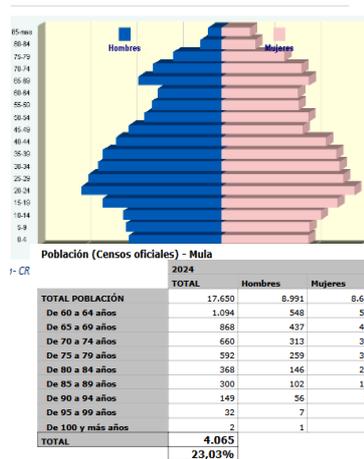


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El envejecimiento de la población es una realidad imparabla en España. Así, nuestro país es el sexto de la Unión Europea con una edad media más elevada. Pero además somos uno de los territorios europeos donde más rápido está creciendo el envejecimiento. En ese sentido, la edad media subió 4,3 años en el periodo de 10 años que transcurrió entre 2012 y 2022, convirtiendo a España en uno de los países que más rápido envejece. Además, todos los datos demográficos indican que este proceso va a continuar debido a la baja tasa de natalidad y a la continua mejora de la esperanza de vida.

La Región de Murcia no es ajena al proceso de envejecimiento. Y, aunque somos la Comunidad Autónoma más joven de España, el índice de envejecimiento ha aumentado constantemente en la última década pasando del 74,8% en 2012 al 92,6% en 2022. Datos que confirman que ningún territorio de España se libra de esta realidad.

En Mula, pese a que los datos de natalidad son mejores que la media española, una mirada rápida a la pirámide de población muestra que la estructura poblacional también se está envejeciendo:



Fecha de actualización: 27/12/2024.
- INE. Censo de Población

En referencia al total de personas mayores de 60 años residentes en Mula, estas son 4.065 personas lo que supone un 23,03% del total de la población. Esta cifra tenderá a aumentar dado el incremento de la esperanza de vida así como el descenso de la natalidad.

Todos estos datos indican que la inversión en dependencia deberá aumentar para poder hacer frente a las nuevas necesidades que va a causar el envejecimiento de la población. Y dentro de ese contexto de inversión será imperativo que las infraestructuras destinadas a las



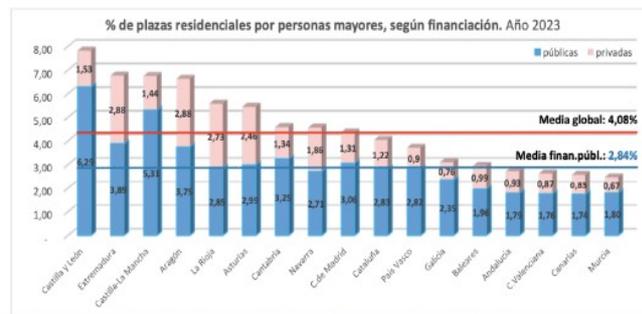
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



personas mayores aumenten al mismo ritmo.

La Región de Murcia enfrenta un serio problema en la provisión de plazas residenciales para personas mayores. Según los datos más recientes del IMSERSO, el déficit en esta comunidad asciende a 6.407 plazas para alcanzar la ratio recomendada de cinco plazas por cada 100 personas mayores de 65 años. Este dato refleja una realidad preocupante que exige una respuesta inmediata por parte del Gobierno regional dado que la población envejece y las pensiones en general son paupérrimas en la Región de Murcia.

El presidente de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, José Manuel Ramírez, afirma que «las personas mayores que viven en la Región y necesitan de una plaza en una residencia sí que sufren una desigualdad primaria con respecto a los mayores que viven en otras comunidades de España.



2 Datos extraídos del informe de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales

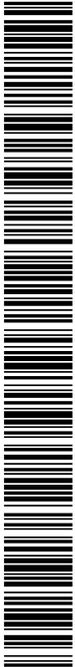
En cuanto a la financiación, la Región de Murcia se encuentra entre las comunidades con menor proporción de plazas financiadas públicamente, con un escaso 27,1%, muy por debajo de la media nacional del 69,6%. Este dato subraya la urgente necesidad de una mayor inversión en infraestructuras públicas para garantizar el acceso a cuidados asequibles y de calidad para las personas mayores.

Resolver el déficit de plazas residenciales en la Región de Murcia requiere un enfoque integral que combine la expansión de las infraestructuras con el fortalecimiento de los servicios comunitarios. Esto incluye:

Aumentar la inversión pública: incrementar el número de plazas financiadas públicamente es crucial para garantizar el acceso equitativo.

Desarrollar servicios alternativos: ampliar la cobertura de la ayuda a domicilio y otros servicios comunitarios para reducir la dependencia de las residencias.

Planificación estratégica: garantizar que las nuevas residencias se ubiquen en zonas de alta demanda y que estén diseñadas para atender las necesidades específicas de la población local.



JO471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Las personas mayores tienen todo el derecho a seguir disfrutando de la vecindad, en el entorno donde tienen sus referencias. El derecho y la necesidad. Resulta cruel que tengan que desarraigarse y perder sus referencias en su edad más adulta. Y la crueldad es mayor si la residencia está en un lugar distante a donde viven sus familiares o personas allegadas, dificultando el contacto con ellos. Consideramos los centros residenciales como servicios de proximidad. Como un domicilio, para que las personas residentes puedan sentirse habitantes de un lugar con vida vecinal. Ubicar las residencias en lugares alejados es excluir a las personas mayores de la vida local. No vale el argumento de que son lugares tranquilos, en espacios con encanto, con buenas vista Las personas mayores necesitan la proximidad de sus seres queridos, necesitan ver, sentir y participar. Sentirse habitantes de algún lugar, y convivir con personas de todas las edades, no solo con personas de su edad y con sus cuidadores. Por ese motivo, o más adecuado es que los ayuntamientos cedan para la construcción de las residencias parcelas que cumplan los requisitos que se indican.

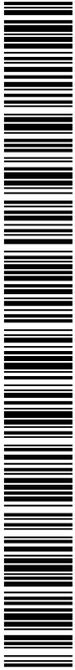
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia a aumentar el número de plazas residenciales para revertir el déficit y alcanzar la media de 5 plazas por cada 100 mayores de 65 años.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia a planificar, financiar, construir y poner en funcionamiento un centro residencial público para personas mayores en nuestro municipio.

TERCERO.- Estudiar las posibilidades de colaboración entre Ayuntamiento y Comunidad Autónoma para facilitar la implantación de la infraestructura, ya sea mediante la cesión de suelo, mediante la redacción del proyecto o mediante las herramientas jurídicas que se estimen más oportunas y que la ley prevea para esta situación.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 19 de febrero de 2025, el Pleno por unanimidad de votos favorables de los Grupos Municipales acuerda estimar la moción propuesta.



JO1471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



10.- MOCIÓN. GRUPO MUNICIPAL POPULAR. SOBRE EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA HOTELERA, APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y CASAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MULA. SECR/0023/2025.

Enlace punto orden del día:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El turismo es un pilar estratégico para el desarrollo económico y social del municipio de Mula. Contamos con un importante patrimonio histórico, cultural y natural, además de eventos de gran relevancia como nuestra Noche de los Tambores, declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO y de Interés Internacional, nuestra Semana Santa declarada de Interés Turístico Nacional, San Isidro recientemente declarada de Interés Turístico Regional, nuestros carnavales y comparsas, así como distintos eventos que se realizan para la promoción Turística de Mula.

Sin embargo, el crecimiento de la oferta de alojamientos turísticos en el municipio ha sido prácticamente nulo en las últimas dos décadas. Según datos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la cantidad de establecimientos hoteleros y plazas de alojamiento ha permanecido estancada o con un crecimiento insuficiente para atender la demanda creciente.

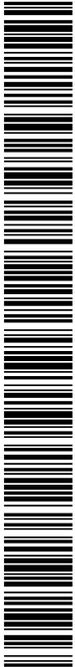
A continuación, se presenta la evolución de la oferta hotelera en Mula en los últimos años:

Año	Total	Plazas hoteles	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
2006	60	60	0	0	0	26	34
2014	64	64	0	0	0	26	38
2022	76	64	0	0	0	26	38
2023	76	64	0	0	0	26	38

Asimismo, la evolución de los apartamentos turísticos y las casas rurales también muestra un estancamiento que limita el desarrollo del sector:

Apartamentos Turísticos

Año	Establecimientos	3 llaves	2 llaves	1 llave	Plazas totales
2006	31	4	9	18	127
2012	26	4	9	13	108



JO1471c791c140446407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



2023 26 4 9 13 108

Casas Rurales

Año	Establecimientos	Plazas
2006	19	104
2012	10	66
2023	18	121

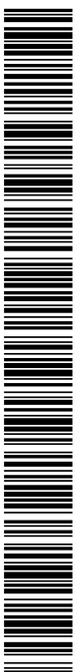
Estos datos reflejan que, en casi dos décadas, apenas ha habido un incremento de plazas hoteleras y turísticas, sin contar con hoteles de 3, 4 o 5 estrellas. Esta situación limita gravemente la capacidad de atracción de turistas y el desarrollo económico derivado del turismo.

En el horizonte de 2033, Mula volverá a ser sede de las Tamboradas Nacionales, evento que atraerá a miles de visitantes, lo que hace aún más evidente la necesidad de contar con una infraestructura hotelera adecuada. Sin una oferta de alojamiento suficiente, la economía local pierde oportunidades de crecimiento y generación de empleo.

Por ello, es urgente que el Ayuntamiento de Mula, en colaboración con el Gobierno Regional y demás administraciones competentes, impulse medidas para fomentar la inversión en alojamientos turísticos, incentivando la apertura de nuevos establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y casas rurales, facilitando la tramitación administrativa y promoviendo incentivos para los emprendedores del sector.

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Mula a desarrollar un plan de promoción e incentivo para la apertura de nuevos alojamientos turísticos en el municipio, en colaboración con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y otras administraciones competentes.
2. Facilitar la inversión en infraestructuras turísticas mediante bonificaciones fiscales, simplificación de trámites administrativos y asesoramiento a emprendedores interesados en abrir alojamientos turísticos.
3. Incluir en la estrategia turística del municipio la necesidad de reforzar la capacidad de alojamiento de cara a eventos de gran afluencia, como las Tamboradas Nacionales de 2033.



JO 471 c79 1c 14044647 e904030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

4. Establecer líneas de colaboración con el sector privado y asociaciones del sector para la promoción de Mula como destino turístico con oferta de calidad.

5. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Turismo de la Región de Murcia, a la Confederación de Empresarios Turísticos y a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia para que se sumen a esta iniciativa.

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 20 de febrero de 2025, el Pleno con siete votos favorables, de los Grupos Municipales Popular y Vox; nueve votos en contra, del Grupo Municipal Socialista y una abstención, del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda rechazar la moción propuesta.

11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS AL SECTOR DEL ALMENDRO, PARA LUCHAR CONTRA LA PLAGA DE LA AVISPILLA. SECR/0016-0018/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=9534>

Visto que el Grupo Municipal Izquierda Unida ha presentado enmienda a la moción.

Visto que el portavoz del Grupo Municipal Socialista admite la citada enmienda, la moción queda con la siguiente redacción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, los agricultores del sector de la almendra están sufriendo varias situaciones que los llevan a ver peligrar sus explotaciones. A los tres años de sequía extrema, se les suma ahora la aparición de numerosas plagas en sectores estratégicos para nuestra Región como es el caso de la avisvilla en el almendro.

Nuestros agricultores en los últimos años han visto como este insecto se ha adueñado de



JOY471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

sus explotaciones, llegando en muchos casos a pérdidas de hasta el 80 % de su cosecha. Actualmente y como consecuencia de la dejadez del Gobierno regional competente en esta materia, la plaga tiene en jaque al sector de la almendra en toda la Región de Murcia.

Los agricultores que perdieron su cosecha anterior ahora ven como la próxima cosecha lleva camino de correr la misma suerte si la administración regional no lo remedia, o ayuda a poner remedio.

Gran parte de los agricultores, conscientes de la gravedad, ya están luchando para terminar con esta plaga, cogiendo a mano las almendras que quedan en el árbol para terminar incinerándolas.

Esta laboriosa eliminación de las almendras contaminadas por la avispa, es muy costosa y sumado a la pérdida de la cosecha anterior, existe un riesgo alto de abandono de esta actividad por parte de muchos agricultores poniendo en riesgo la continuidad del sector.

La eliminación de esta plaga no es fácil y necesita de la colaboración económica, administrativa, jurídica y científica de la administración.

El insecto en cuestión realiza en primavera su puesta en la almendra recién cuajada, y permanece todo el año en el interior, alimentándose de la semilla. El momento crucial del problema empieza en primavera cuando las avispillas salen al exterior y se convierten en mariposas coincidiendo con la presencia de las nuevas almendras, donde la avispa depositó los huevos que en los próximos meses darán lugar a más avispillas.

Es un ciclo natural que seguirá con su cadena de proliferación si no se remedia.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar y a aprobar un plan de contención y eliminación de la avispa que cuente con:

- Ayudas económicas para la recogida de almendra contaminada.



JOY471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

- Proceder a través de la dirección regional de carreteras a retirar todos los almendros que se encuentran abandonados en los márgenes de las carreteras de la red regional de carreteras.
- Mandar un comunicado a los ayuntamientos para que eliminen los almendros que se encuentran abandonados en los márgenes de la red de caminos municipales.
- Ampliar desde la consejería de agricultura a través de salud vegetal, más puntos de seguimiento con trampas evolucionarios de avispa, para tener una mayor precisión a la hora de aplicar los tratamientos contra esta plaga en las distintas zonas en el momento más efectivo.
- Dotar a las Oficinas Comarcales Agraria de las zonas afectadas de más recursos materiales y humanos para dar asesoramiento personalizado a los agricultores, en tanto en cuanto no se termine con esta plaga.
- Adaptación de la normativa actual para que los agricultores que estén en régimen de ecológico, dispongan de una moratoria con total seguridad jurídica que les permita durante la eliminación de la avispa utilizar prácticas convencionales sin perder las ayudas de ecológico durante el periodo de eliminación de la plaga.
- Puesta en marcha de un grupo investigador con el objetivo de encontrar un atrayente que podamos utilizar para trampa esta plaga y poder eliminarla.
- Medida a corto plazo como es registrar un insecticida sistémico, que de momento nos ayude a bajar las poblaciones, en tanto no encontramos la solución biológica

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar por unanimidad la moción trascrita.

12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL AYUDAS DIRECTAS URGENTES FRENTE A LA SEQUÍA Y SU IMPACTO EN LA AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SECR/0019/2025.

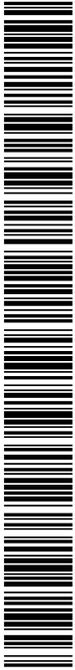
Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=10275>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sequía que afecta a la Región de Murcia ha alcanzado niveles alarmantes, poniendo en riesgo la sostenibilidad de uno de los sectores económicos más importantes de nuestra



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



JO 471 c791c14044b407e904030c324



región: la agricultura y ganadería. Las condiciones climáticas extremas, unidas a la insuficiencia de recursos hídricos y a las crecientes temperaturas, todo ello ligado a un evidente cambio climático, están generando pérdidas irreparables en la producción agrícola, amenazando la economía de muchas familias y afectando directamente la seguridad alimentaria de nuestro territorio.

En la Región de Murcia, donde la agricultura es fundamental, la falta de agua limita el rendimiento de cultivos de secano como el olivar, el almendro y la vid entre otros. Este escenario no solo compromete la competitividad de los agricultores, sino que también afecta la cadena de valor de la industria agroalimentaria en su conjunto, generando un efecto dominó de consecuencias sociales y económicas.

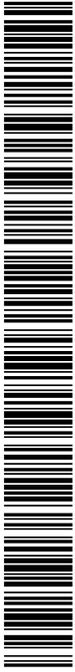
El cambio climático ha intensificado los períodos de sequía en la Región de Murcia, agravando la escasez hídrica y dificultando el acceso a recursos esenciales para la agricultura. También provocando destrozos en el campo debido a la numerosas y repetidas DANAS que golpean el levante y que no hacen otra cosa que agravar el problema para los agricultores de las zonas afectadas.

El Gobierno de España ha lanzado un paquete de apoyo al sector agrario sin precedentes, ayudas directas a agricultores y ganaderos para compensar los daños causados por la sequía y el impacto en su actividad consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

En relación con las ayudas de la PAC, la Comisión Europea ha aprobado, a iniciativa del Gobierno de España, un aumento en el anticipo de estos fondos. Esto permitirá que los agricultores y ganaderos de la Región reciban hasta el 70 % de los pagos directos que les correspondan y hasta el 85 % de las ayudas destinadas al desarrollo rural.

Es inaceptable que el Gobierno Regional no asuma su responsabilidad y no proporcione las ayudas necesarias para mitigar los efectos reales de la sequía como sí lo están haciendo en otras CCAA que también padecen los efectos de la sequía.

Por todas las razones expuestas, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción del siguiente:



J01471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



ACUERDO

1- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que elabore un plan de ayudas económicas urgentes para el sector agrícola. Ayudas destinadas a paliar los efectos de la sequía extrema, incluyendo subvenciones directas a los agricultores para compensar pérdidas, salvar sus cosechas o en el caso que el arbolado esté seco, ayuda para arrancar y replantar.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción trascrita por diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones, de los Grupos Municipales Popular y Vox.

13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2021-2025. SECR/0022/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=10999>

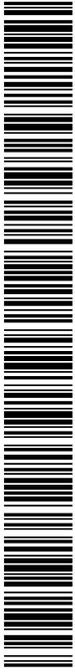
El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta su intención de dejar el asunto sobre la mesa.

14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA, PARA CONMEMORAR EL DÍA 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. SECR/0017/2025.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=11040>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 8 de marzo reivindicamos y conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, una fecha emblemática y clave que nos invita a reflexionar sobre la actual situación de las mujeres a todos los niveles. Pensamos sobre los avances logrados en materia de igualdad de género, pero



J01471c7914044b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



también es una fecha que nos invita a reflexionar para reconocer las áreas donde persisten desigualdades de género.

Por lo tanto este día debe servirnos como recordatorio de los derechos conquistados en materia de igualdad de género, pero también como un llamado a la acción para seguir avanzando en la eliminación de barreras que nos siguen limitando. Es por que desde la unidad social y política, reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad real y efectiva de género.

Son múltiples las áreas donde persisten las desigualdades de género. En el ámbito laboral, por ejemplo, nos encontramos con la brecha salarial que, según informes realizados a nivel regional las mujeres ganaron casi un 30% menos que los hombres desempeñando el mismo trabajo, además la tasa de empleabilidad de las mujeres se sitúa en diez puntos inferior que los hombres.

En este mismo ámbito las mujeres desarrollan su actividad laboral en trabajos precarios o a tiempo parcial, debido en gran parte a la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado, esto afecta especialmente a las mujeres, ya que según datos oficiales del INE, las mujeres dedican tres veces más de tiempo que los hombres a estas actividades.

Además, en el ámbito educativo, aunque con los años la presencia de las mujeres haya aumentado en las aulas, en áreas clave como las ciencias, la tecnología y las matemáticas, las mujeres siguen siendo una minoría, pues solo el 10% del alumnado en estas áreas son mujeres. Por todo ello es urgente trabajar por una educación inclusiva haciendo uso de la coeducación para fomentar la igualdad de oportunidades desde la infancia.

Podemos observar la desigualdad de género de manera más cruda en la comercialización de los cuerpos de las mujeres, la mutilación genital femenina, en el acoso sexual callejero o en la externalización más extrema de ello: la violencia de género.

El pasado año cerró con 47 mujeres asesinadas por violencia de género y 9 menores asesinados por violencia vicaria. Además en los escasos meses que llevamos de año, 2 mujeres han sido asesinadas por sus parejas.

Las denuncias presentadas por violencia de género en España aumentaron un 4,79% en el segundo trimestre de 2024, nada más que en la Región de Murcia el número de denuncias presentadas fue más de dos mil, lo que supone un incremento en comparación con el año anterior, situándonos en la sexta comunidad autónoma con un mayor número de casos activos por violencia de género registrados en el Sistema VioGén en 2024.

Igualmente debemos tener en cuenta la discriminación múltiple que sufren las mujeres que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, tanto económica, social, por etnia, religión o cualquier otra causa que las sitúe en una situación de vulnerabilidad objeto de discriminación social. Pues debemos seguir fomentando políticas inclusivas que promuevan valores basados en el respeto y la igualdad real y efectiva para evitar dicha discriminación.

Por todo ello, el día Internacional de la Mujer supone un punto de inflexión para comprobar que las mujeres siguen enfrentándose a desigualdades estructurales en diversos



JOY471c791c14044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01

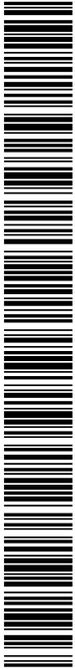


ámbitos de su desarrollo vital.

Como sociedad concienciada con la igualdad de género tenemos la responsabilidad de trabajar para erradicar dichas desigualdades de género para alcanzar así la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Pues es tarea de todas y todos tomar parte activa para seguir construyendo una sociedad más diversa, justa, libre y equitativa.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Mantener nuestro firme compromiso con la conmemoración y reivindicación del día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.
2. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Mula con la igualdad real y la lucha contra la violencia de género.
3. Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Mula con la igualdad de género y con la lucha contra todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.
4. Impulsar y organizar actividades, eventos conmemorativos, talleres y campañas de sensibilización que promuevan la igualdad de género, que vayan dirigidas a todas las personas, colectivos, instituciones y centros educativos del municipio.
5. Actualizar el plan de igualdad municipal para poder ser conscientes de la situación de las mujeres en nuestro municipio, con su correspondiente evaluación y seguimiento.
6. Instar al Gobierno de la Región de Murcia al incremento del presupuesto destinado a políticas de igualdad, garantizando su aplicación en programas que fomenten de manera efectiva la igualdad de género.
7. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que continúe implementando medidas efectivas para prevenir y combatir la violencia de género, así como mejorar las ya existentes, sobre todo las de apoyo a las víctimas en su recuperación. Así como la implementación efectiva de políticas de igualdad asegurando el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
8. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a aumentar la financiación y a asegurar el correcto funcionamiento con los recursos necesarios a los centros CAVI.
9. Solicitar al Gobierno de la Región de Murcia la realización de un Plan Regional de Empleo para Mujeres que fomente la participación femenina en el ámbito laboral, con especial atención a las mujeres rurales.
10. Instar al Consejo de Gobierno a la realización de un plan de mejora en el ámbito educativo en materia de coeducación promoviendo así la igualdad de género y la erradicación de estereotipos.
11. Instar al Gobierno Nacional al aumento de subvenciones y recursos económicos destinados a fomentar la igualdad efectiva, tales como los dirigidos a la creación e implementación de planes de igualdad o los necesarios para implementar más políticas



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

de corresponsabilidad y conciliación.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción trascrita por dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y una abstención, del Grupo Municipal Vox.

* * * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto que a continuación se relaciona, no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:

1. - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA EXIGIR EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL GOBIERNO REGIONAL SOBRE LA DOTACIÓN DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida a votación, ésta se resuelve favorablemente por unanimidad de los miembros del Pleno.

15.- MOCIÓN DE URGENCIA, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA EXIGIR EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL GOBIERNO REGIONAL SOBRE LA DOTACIÓN DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA. SECR/0029/2025.

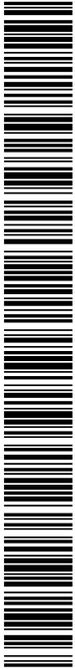
Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=12444>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace décadas, los servicios de emergencias de la Región de Murcia operan con una dotación insuficiente de efectivos, lo que pone en peligro la seguridad tanto de la ciudadanía como de los propios bomberos.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01





La falta de inversión por parte del Gobierno de la Región de Murcia en el CEIS durante los últimos 15 años ha derivado incluso en el cierre de parques de bomberos en algunos municipios por falta de personal, sin previo aviso y con el peligro que ello supone.

Mula fue uno de los parques que llegaron a carecer de personal junto con otros municipios hace tan solo unos meses.

Esta situación, denunciada reiteradamente por profesionales del sector y ayuntamientos afectados, ha generado una presión constante mediante iniciativas parlamentarias en la Asamblea Regional, reclamaciones municipales y manifestaciones de los propios bomberos, que incluso llegaron a encerrarse en el centro de coordinación de emergencias 112 si no se daba una urgente solución.

Tras esto y a través de varias reuniones entre sindicatos y la junta de personal del CEIS, el 19 de enero de 2022 se firmó un acuerdo entre sindicatos y el Gobierno Regional, en el que el Ejecutivo de López Miras se comprometió a un aumento neto operativo de 120 efectivos en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) en un plazo de tres años.

Sin embargo, pese a haber vencido dicho plazo, el Gobierno Regional ha incumplido el compromiso: de los 120 efectivos prometidos, solo se han ofertado 37 plazas, muchas de ellas destinadas a cabos, sargentos o personal administrativo, sin suponer un refuerzo neto en las plantillas operativas de los parques de bomberos. Por el momento, esta es la realidad, lo demás sólo promesas en prensa, sin materializarse.

Los municipios de Mula, Abanilla, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorquí, La Manga, Mazarrón, Moratalla, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión y Villanueva del Río Segura, entre otros, siguen operando con una dotación insuficiente de personal, lo que se traduce en tiempos de respuesta inaceptables y en un riesgo evidente para la seguridad de la ciudadanía.

Desde el Ayuntamiento de Mula se ha reivindicado en numerosas ocasiones la urgente incorporación de efectivos ante las graves consecuencias de esta precariedad en los servicios de emergencias. Este asunto ha sido objeto de interpelaciones en la Asamblea Regional, exigiendo explicaciones y medidas inmediatas, sin obtener una respuesta efectiva por parte del



JO1471c791c1404b407e9014030c324

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Ejecutivo autonómico.

El Gobierno Regional no ha hecho nada por garantizar el cumplimiento de estos compromisos. No podemos ni debemos conformarnos con inversiones esporádicas como la realizada en el parque ubicado en La Puebla de Mula, que solo busca apaciguar las críticas tras años de abandono en Mula y otros municipios afectados de la Comarca. Debemos ser firmes y exigentes ante la dejadez del Gobierno en esta materia, que supone una amenaza directa a la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional a cumplir con el compromiso adquirido en enero de 2022 y proceder, de manera inmediata, a la incorporación de los 120 efectivos prometidos al CEIS, asegurando una dotación mínima de cinco bomberos por turno en los parques de bomberos de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Requerir al Gobierno Regional que elabore un plan de refuerzo de los parques de bomberos, garantizando los recursos humanos y materiales necesarios para atender emergencias en condiciones óptimas de seguridad y eficacia.

TERCERO.- Exigir al Gobierno Regional que establezca un calendario concreto de ejecución para la dotación de los efectivos necesarios, y que dicho calendario sea informado a los ayuntamientos afectados en un plazo no superior a un mes desde la aprobación de esta moción.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Región de Murcia, a la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, y a los ayuntamientos afectados.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar por unanimidad la moción trascrita.

* * * *



JO1471c791c14044b407e904030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=13640>

Previo al siguiente punto, la Presidencia da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, que quiere felicitar en nombre de la Corporación a D. José Antonio López Fernández que ha tomado posesión como profesor titular de la Universidad de Murcia, en la Facultad de Geografía, que ha colaborado con este Ayuntamiento en estudios relacionados con el regadío tradicional de la huerta y de su modernización y que además su tesis doctoral versó sobre el Desarrollo Rural de la Comarca del Río Mula.

* * * *

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*
<https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=13730>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*
<https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=14370>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*
<https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=15180>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
<https://youtu.be/LtQwVIQYNXk?t=16052>

17.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR ESCRITO, PARA PRESENTAR CONSULTA AL PLENO. SECR/0025/2025.

Una vez celebrado el Pleno y levantada la sesión, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, se concede la palabra a D^a. Zorianac Meneses Grasa, atendiendo a su solicitud de intervención en el Pleno, al objeto de



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



plantear la siguiente consulta:

"Expone: Que ejerciendo derecho de intervención en las sesiones públicas municipales, tal como establece el Artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, y en calidad de Portavoz de la Plataforma Stop Biogás Mula y Comarca, como vecina preocupada por la posible instalación de plantas de Biogás cerca de núcleos poblacionales, acreditada médica especialista en Medicina Familiar y Comunitaria alerta de la salud de la comunidad en la que reside, y en correspondencia con la Moción para la Regulación, Información y Transparencia de Proyectos de Biogás, acordada por unanimidad el pasado 30 de enero en el Pleno del Ayuntamiento de Mula, solicito realizar una Pregunta Ciudadana al Pleno del Ayuntamiento de Mula.

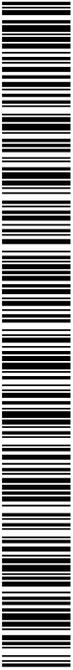
Solicita: Solicito sea respondida, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Mula, la pregunta: "¿Cuándo va a empezar a reunirse la mesa de trabajo para modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Mula, con la participación de la Plataforma Stop Biogás Mula y Comarca?", que ha sido respaldada por el conjunto de vecinos que conforman dicha plataforma ciudadana. Para ello, será valorada la misma en la próxima Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Mula. Sea esto muestra de nuestra disposición de trabajo conjunto, en correspondencia con el espíritu de la Moción para la Regulación, Información y Transparencia de Proyectos de Biogás, acordada por unanimidad el pasado 30 de enero en el Pleno del Ayuntamiento de Mula. Gracias."

Toma la palabra la Presidencia para indicar que el acuerdo que se adoptó para sentar a las distintas partes interesadas viene de las mociones presentadas en el anterior Pleno; añadiendo que ya los técnicos municipales, tanto de urbanismo como medio ambiente están trabajando en un borrador de propuesta para presentarlo, inicialmente, a los Grupo Políticos y, a partir de ahí, poder tener una primera reunión a la que asistan no sólo la plataforma, sino también todos los afectados por este tema tan importante, dado el interés que tiene para la Corporación Municipal.

* * * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:59 horas, de lo que como Secretario, certifico.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_26-02-2025.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_26-02-2024.mp4
Resumen digital SHA-512:	B1373C4FB49E87ED64F43C79A68FDAA2DF81C72950C891A41225 C0AB8E2ED348A249149091BFF33D8D67273E183FEF014746F8E4 602B6B745EC8B0869BB8DB49



J01471c7914044b407e9014030c324

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/03/2025 13:26
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	25/04/2025 11:25
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	29/04/2025 12:01